



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 232/2021 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 133/2016 DE LA JUNTA MUNICIPAL.-----

VISTO: El Expediente N° 3341/2016 – PROMO S.A S/ CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA FIRMA MEJOR PROMO – REVOCAR RESOLUCIÓN.-----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 133/2016 de la Junta Municipal, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y Mejor Promo S.A.-----

Que, en el Artículo 2° del mencionado Convenio se aclara que el Permiso tendrá una duración de 5 (cinco) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo. *El mismo quedara renovado en las mismas condiciones si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de rescindirlo* y de no haber reclamo de la Municipalidad y la Firma con una antelación mínima de 180 (ciento ochenta) días a la fecha del vencimiento del plazo de la vigencia del presente acuerdo, pudiendo ser revocada por la **Junta Municipal** unilateralmente a los 2 (dos) años y medio de la firma, si no mantiene y cumple con todas las especificaciones del Contrato.-----

Que, obra Informe de la Dirección de Planificación Urbana de fecha 04/02/2021, en la cual manifiestan desconocer las actividades realizadas por dicha Empresa.-----

Que, obra Dictamen del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo D.A.J N° 307/2021, en la cual RECOMIENDA revocar la Resolución N° 133/2016 de la Junta Municipal “Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y Mejor Promo S.A”.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 34/2021.-----

Que, teniendo en cuenta el Informe de la Dirección de Planificación Urbana y el Dictamen del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, las Comisiones consideran factible DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 133/2016 de la Junta Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 69/2021 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Obras.-----

Que, puesto a consideración de la Plenaria se resolvió dejar sin efecto la mencionada Resolución.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 133/2016 de la Junta Municipal “Por la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Lorenzo y Mejor Promo S.A”, teniendo en cuenta lo expuesto en el Considerando.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

E/ma
ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

[Signature]
ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE PRESIDENCIA
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Sr. JORGE NUNEZ FERREIRA
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal